

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 75 -2015-MDLO

Los Olivos, 28 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe N° 054-01-2015/MDLO/OPPM de la Procuraduría Pública Municipal, donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias, y la Resolución Número Dos del 2° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el cual, la entidad es citada a la Audiencia de Conciliación respecto a la demanda interpuesta por CARPIO CHEPE REYNALDO MARTIN en la vía del proceso ordinario laboral;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 054-01-2015/MDLO/OPPM, la Procuraduría Pública Municipal, señala que el Sr. CARPIO CHEPE REYNALDO MARTIN, ha demandado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2015-MDLO, de fecha 01 de enero del 2015, se designa al Abog. JUSTO GERMAN FLORES LLERENA, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, no

participar - y conciliar si fuera el caso - en la Audiencia Única a celebrarse en la Sala de Audiencias Nº 3 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el desarrollo del Expediente 00312-2014-0-0901-JR-LA-02, especialista: Mendoza Villafany Magali Yazmin, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales seguido por CARPIO CHEPE REYNALDO MARTIN contra esta Entidad;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. JUSTO GERMAN FLORES LLERENA para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar con CARPIO CHEPE REYNALDO MARTIN y poder asistir a la Audiencia de Conciliación (Exp. Judicial N° 00312-2014-0-0901-JR-LA-02, especialista: Mendoza Villafany Magali Yazmin) la misma que se llevará a cabo el día 28 de enero del presente año, velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna SECRETARIO GENERAL Padro M. Da Rosario Ramirez